ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN CREATIVA Y GRÁFICA PARA LA SUBGERENCIA DE TV.

FECHA DE PRESENTACION (29/10/2026)

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

1. JUSTIFICACIÓN

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D. C., se constituyó la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, como gestor del servicio público de radio y televisión, cuyo objeto social comprende la producción y programación de la radio y televisión públicas.

RTVC – Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional, cuya misión comprende la producción, programación y emisión de contenidos para los servicios públicos de televisión y radio, a través de Señal Colombia, Canal Institucional, Radio Nacional de Colombia y Radiónica, así como mediante sus diferentes plataformas y canales digitales.

En desarrollo de sus objetivos misionales, RTVC requiere fortalecer los procesos de creación y producción de contenidos televisivos mediante el desarrollo de propuestas creativas y gráficas que respondan a las necesidades de los proyectos audiovisuales, contribuyan a la construcción de su identidad visual y permitan comunicar de manera efectiva los mensajes definidos para cada producción.

En este contexto, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades de producción creativa y gráfica para la Subgerencia de Televisión, de acuerdo con las necesidades de los proyectos y las orientaciones de la dependencia, mediante la conceptualización, diseño y desarrollo de soluciones visuales que respondan a los objetivos comunicativos y a las características de los contenidos audiovisuales.

Las actividades comprenderán la formulación y desarrollo de propuestas creativas, el diseño y elaboración de piezas gráficas y la creación de recursos visuales requeridos para los proyectos de la Subgerencia de Televisión, de conformidad con los lineamientos institucionales, las necesidades de producción y las especificaciones técnicas aplicables.

Así mismo, se requiere desarrollar los ajustes y las adaptaciones de las propuestas gráficas que sean necesarios durante los procesos de producción, atendiendo las observaciones y requerimientos de la dependencia responsable, con el propósito de mantener la coherencia visual y la calidad de los productos desarrollados.

En atención a lo anterior, resulta necesario contar con una persona que disponga de los conocimientos, las competencias y la experiencia profesional requeridos para desarrollar actividades de producción creativa y gráfica, en concordancia con las necesidades de la Subgerencia de Televisión y los requerimientos de los proyectos audiovisuales de la Entidad.

Por lo anterior, la contratación tiene como finalidad prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de producción creativa y gráfica para la Subgerencia de Televisión, contribuyendo al desarrollo de propuestas visuales y piezas gráficas que respondan a las necesidades de los proyectos audiovisuales, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y las orientaciones de la dependencia responsable.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN CREATIVA Y GRÁFICA PARA LA SUBGERENCIA DE TV.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios).

La prestación de servicios profesionales hace parte del sector terciario de la economía, que comprende actividades orientadas a la prestación de servicios especializados para atender necesidades empresariales, institucionales y sociales. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades profesionales, científicas y técnicas, cuya dinámica se relaciona con la demanda de servicios especializados y con la disponibilidad de profesionales con las competencias requeridas.

En este contexto, para efectos del análisis del sector asociado a la presente contratación, se consideran algunos de los principales indicadores económicos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el propósito de establecer el comportamiento general de la economía, los precios y la actividad de los servicios, así como las condiciones generales del mercado laboral.

3.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC) – agosto de 2026

En agosto de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,39%, una variación acumulada en lo corrido del año de 5,35% y una variación anual de 6,24%.

El comportamiento del IPC permite identificar la evolución general de los precios de bienes y servicios en la economía y constituye un referente para contextualizar las condiciones económicas en las que se desarrolla la prestación de servicios profesionales. Para efectos del presente análisis, su utilización corresponde a una referencia general sobre la evolución del nivel de precios y no a una determinación directa de los honorarios aplicables a los servicios jurídicos.

3.2 Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre de 2026

Durante el segundo trimestre de 2026, el PIB registró un crecimiento de 3,5% frente al mismo trimestre de 2025, mientras que en el primer semestre de 2026 presentó un crecimiento de 2,9%.

Dentro de las actividades que presentaron crecimiento se encuentran las relacionadas con administración pública, educación y salud, así como las actividades artísticas, de entretenimiento y otras actividades de servicios. Las actividades de servicios hacen parte

de la dinámica general de crecimiento de la economía y constituyen el contexto en el cual se desarrolla la prestación de servicios profesionales.

En este sentido, el comportamiento del PIB permite establecer el entorno general de la actividad económica durante el periodo analizado, sin que su resultado constituya por sí mismo un referente para determinar el valor de los honorarios profesionales.

3.3 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – julio de 2026

La Encuesta Mensual de Servicios constituye un referente particularmente pertinente para el presente análisis, en la medida en que permite observar el comportamiento de las actividades de servicios en Colombia.

En julio de 2026, 15 de los 18 subsectores incluidos en la encuesta registraron crecimiento en sus ingresos nominales frente a julio de 2025. Entre ellos se destacaron las actividades profesionales, científicas y técnicas, que presentaron un crecimiento de 45,1% en sus ingresos, acompañado de una variación de -2,7% en el personal ocupado y de 7,9% en los salarios.

Estos resultados permiten identificar una dinámica positiva de las actividades profesionales, científicas y técnicas, al tiempo que muestran el comportamiento de los ingresos y de los costos laborales asociados a este segmento de los servicios. Esta información constituye un referente de contexto para el análisis del mercado en el que se ubican los servicios profesionales objeto de la presente contratación.

3.4 Mercado laboral – julio de 2026

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, en julio de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,1%, frente al 8,8% registrado en julio de 2025. La tasa global de participación fue de 64,8% y la tasa de ocupación alcanzó 59,5%.

El comportamiento del mercado laboral permite contextualizar la disponibilidad y dinámica general de la fuerza de trabajo en el país. Para el presente análisis, constituye un elemento complementario para caracterizar el entorno en el que se desarrolla la prestación de servicios profesionales, particularmente en un mercado en el que la oferta está determinada por la disponibilidad de personas con formación y experiencia especializada.

3.5 Consideraciones generales:

En conjunto, los indicadores económicos analizados permiten contextualizar el comportamiento reciente de la economía colombiana y, particularmente, de las actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales. Estos elementos constituyen un referente general para el análisis del entorno económico en el que se desarrolla la contratación, sin sustituir los criterios específicos establecidos por RTVC para la determinación de los honorarios asociados a los perfiles requeridos.

4. CODIGOS UNSPSC

4.1 Presentación de los códigos aplicables al proceso:

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC			
SEGMENTO	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	CODIGO	83000000
FAMILIA	Servicios de medios de telecomunicaciones.	CODIGO	83110000
CLASE	Servicios de televisión.	CODIGO	83111800

4.2 Efectuar la homologación de los códigos UNSPSC con los CIIU.

La homologación de los códigos UNSPSC con los códigos CIIU permite una estandarización eficiente en la clasificación de bienes y servicios, facilitando la interoperabilidad entre distintos sistemas de contratación y estadísticas económicas. Mientras que el UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) se enfoca en la identificación de productos y servicios a nivel global para procesos de adquisición y logística, el CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) es utilizado para categorizar actividades económicas según su producción y prestación de servicios. La alineación de ambos sistemas es clave para mejorar la gestión de compras gubernamentales, la planificación económica y el análisis del mercado, permitiendo a las empresas y entidades gubernamentales optimizar sus registros y reportes financieros en función de una codificación unificada.

Tomando la base de datos de la SIIS: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y teniendo en cuenta los códigos UNSPSC especificados en el numeral anterior, al homologarse con la codificación CIIU se encuentra el siguiente código:

Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. 2022		
Sección	**M**	**Actividades profesionales, científicas y técnicas**
División	**90**	**Creación audiovisual**
Grupo	900	Creación audiovisual
Clase	9004	La creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros, independientemente del soporte utilizado

5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El análisis de las condiciones del servicio permite identificar las características y requerimientos generales asociados a la necesidad institucional que se pretende atender mediante la contratación, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

Para el presente caso, se requiere la prestación de servicios profesionales por parte de una persona natural para desarrollar actividades de producción creativa y gráfica para la Subgerencia de Televisión, de acuerdo con las necesidades de los proyectos audiovisuales y los requerimientos definidos por RTVC.

Por tratarse de un servicio de carácter profesional, su ejecución requiere la aplicación de conocimientos y experiencia en el desarrollo de actividades de producción creativa y gráfica, orientadas a atender las necesidades de la Subgerencia de Televisión y contribuir al desarrollo de los proyectos audiovisuales de RTVC.

Las actividades y los productos específicos que deberá desarrollar el contratista se encuentran establecidos en las obligaciones contractuales, las cuales delimitan el alcance del servicio y las condiciones para su ejecución, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

6. ANALISIS REGULATORIO

Este capítulo tiene como objetivo proporcionar una visión general del marco normativo que rige el presente proceso. A través del análisis de las normas aplicables, la jurisprudencia y las interpretaciones oficiales, este documento busca clarificar las implicaciones legales y las mejores prácticas que deben seguirse para cumplir con la normativa de contratación pública de manera efectiva. A continuación, se presenta un cuadro resumen del análisis de las normas aplicables a la contratación:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política	Aplicación de los principios que rigen la contratación pública.
Ley 489 de 1998	En las materias que se regulan en virtud de la naturaleza jurídica de RTVC
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Modalidades de Selección
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública
Manual de Contratación RTVC	De conformidad con el Manual de Contratación de RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S., una vez agotada la fase de planeación y determinada la necesidad contractual, procede adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el CAPÍTULO XIII. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. CAPÍTULO XIII. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ARTÍCULO 39 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA CONTRATACIÓN MISIONAL. Para los procesos clasificados como Contratación misional, RTVC Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano S.A.S. aplicará estrictamente las modalidades de selección, cuantías y procedimientos estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta en los contratos de prestación de servicios profesionales permite identificar las condiciones de disponibilidad de profesionales con los conocimientos, formación y experiencia requeridos para atender la necesidad institucional. En el marco de la contratación directa de servicios profesionales, este análisis se orienta a establecer la correspondencia entre el perfil requerido y las condiciones del profesional que se pretende contratar, particularmente en lo relacionado con su formación académica, experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual.

Para el presente caso, el análisis de la oferta se centra en la verificación de la formación, la experiencia y las competencias profesionales de la persona propuesta para desarrollar actividades de producción creativa y gráfica para la Subgerencia de Televisión, considerando los conocimientos y las capacidades requeridos para atender las necesidades de los proyectos audiovisuales de RTVC. De esta manera, se busca establecer la correspondencia entre el perfil del profesional y las actividades objeto de la contratación, así como su idoneidad para ejecutar las obligaciones contractuales.

Para el presente caso, el análisis de la oferta se centra en la verificación de las condiciones profesionales y de experiencia de la persona propuesta para la prestación del servicio, considerando las características y el nivel requerido para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación. De esta manera, se busca establecer que el profesional cuenta con las competencias e idoneidad necesarias para atender los requerimientos de la Entidad y contribuir al cumplimiento adecuado del objeto contractual.

De acuerdo con las condiciones requeridas para la prestación de los servicios profesionales objeto de la contratación, se identifica como profesional propuesto a **LUIS FELIPE PERILLA FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1020712666, quien acredita conocimientos y experiencia relacionados con las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los soportes aportados y la verificación del perfil correspondiente.

En consecuencia, las condiciones acreditadas por la persona propuesta guardan correspondencia con el objeto contractual y permiten sustentar su idoneidad para desarrollar las actividades de apoyo a la gestión requeridas por RTVC, de conformidad con el perfil y las condiciones establecidos para la prestación del servicio.

Experiencia profesional:

- Compañía de Medios de Información S.A.S. (Noticiero CM&)
- Procuraduría General de la Nación:
-

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Entidad revisó la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y los antecedentes contractuales de RTVC, con el propósito de identificar referentes relacionados con el objeto del presente proceso y caracterizar el comportamiento de la contratación pública en esta materia.

8.1 Históricos de la contratación de RTVC:

En el marco del análisis de la demanda, se realizó la revisión de los antecedentes contractuales de RTVC – Sistema de Medios Públicos, con el propósito de identificar

contrataciones previamente adelantadas por la Entidad que, por su objeto, alcance y características, pudieran constituir un referente para la presente necesidad.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que a la fecha RTVC no ha suscrito contratos con un objeto igual o de similares características al que se pretende contratar mediante el presente proceso, razón por la cual no se cuenta con antecedentes contractuales propios que permitan efectuar un análisis respecto de aspectos tales como valores contratados, condiciones de ejecución, plazos u honorarios reconocidos en contrataciones anteriores.

La necesidad ha sido identificada actualmente por la Entidad en atención a los requerimientos asociados al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de sus funciones, haciendo necesario contar con un profesional que reúna las condiciones de formación, experiencia, idoneidad y experticia requeridas para atender las actividades previstas en el objeto y las obligaciones contractuales.

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

La determinación del presupuesto oficial constituye una etapa fundamental dentro de la planeación contractual, en la medida en que permite establecer los recursos necesarios para atender la necesidad identificada por la Entidad, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y el uso eficiente de los recursos públicos. En los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados mediante la modalidad de contratación directa, el presupuesto oficial debe corresponder al alcance de las actividades a desarrollar, la complejidad de los productos requeridos, el perfil del equipo profesional y las condiciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo señalado en la Resolución No. 0022 del 06 de marzo de 2025," Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, "Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre – RTVC – y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero donde modifica el parágrafo primero de la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente manera conforme a las consideraciones expuestas:

Parágrafo primero. De manera excepcional, podrán pactarse honorarios superiores al monto establecido en cada nivel y categoría de la tabla de honorarios vigente, lo cual deberá sustentarse plenamente en los estudios previos, análisis del sector y del mercado, así como en el formato "certificado de idoneidad y experiencia", el cual será firmado por quien funja como ordenador del gasto.

De acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 0022 del 06 de marzo de 2025, la justificación de honorarios es para "Prestar servicios profesionales consistentes en el estudio, análisis y emisión de conceptos, memorandos técnico-jurídicos y notas de análisis

normativo en materia de televisión, radio y servicios y contenidos digitales, con el fin de apoyar a la Entidad en la toma de decisiones administrativas, contractuales y regulatorias relacionadas con dichos sectores"

Se aplica la equivalencia de Especialización adicional al exigido por (2) dos años de Experiencia Profesional

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Con base en la propuesta presentada por la persona a contratar, el cual fue verificado con la tabla de honorarios de la RTVC, se establece el presupuesto en **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000),** al estar definida la contratación por dos (02) meses.

11. ANALISIS DE RIESGOS

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

12 FIRMA DE RESPONSABLES

Elena Preciado Ramírez
Sub Gerencia de Televisión
RTVC – Sistema de medios Públicos

- ✓ Proyectó y revisó: Bryan Luna Mercado - Abogado Contratista BL.